CONTRATO DE ADENDA N°01/2022

ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CD N°07/22 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO CARAGUATAY, ID.415.729

Entre la MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC Nº 80023677-7, con domiciliado en la calle Colon y Pa'i Prieto de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Silvio Andrés Peña Saldívar, con C.I. N° 2.941.832, designado como Intendente Municipal por M.J. Nº 138/2021 de fecha 12 de Octubre del 2021 y el Señor Hugo Ramón Cardozo Adorno con C.I. N° 1.480.423 designado como Secretario General por Resolución IM Nº 443/2021 en fecha 15 de Noviembre del año 2021, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la EMPRESA unipersonal UB CONSTRUCCIONES con RUC Nº 852.766-0, domiciliado en Iturbe y República de Colombia (Asunción, República del Paraguay), representada en este acto, el Sr. Ubaldo Martín Britez Fleitas con C.I. N° 852.766, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Adenda de contrato de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº07/2022 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO CARAGUATAY, ID.415.729, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El objeto de la presente Adenda ampliatoria del contrato Nº 03/2022, a fin de poder llevar a cabo la ejecución de trabajos adicionales en base a la petición realizada mediante informe del Fiscal de Obra, en donde solicita la ampliación de la obra en ejecución, donde el profesional justifica en su informe de forma textual lo siguiente: *"requiere la ejecución de rubros adicionales, atendiendo a que la misma es la continuidad o mejora de los trabajos actuales. Una vez realizado el perfilado se constató la existencia de planchada de piedra, la misma se deberá demoler para evitar que el empedrado quede sobre el nivel de la vereda.*
En un sector del empedrado se deberá elevar el mismo por lo que requiere de relleno y compactación, por consiguiente, se necesitará relleno posterior al cordón cuneta para evitar el desmoronamiento y fisuras en el cordón.
El empedrado se encuentra al costado de una laguna, las aguas se desbordan en los días de grandes lluvias y afecta la calle, motivo por el cual se necesita de un badén de hormigón armado para direccionar estas aguas y con esto evitar el escurrimiento sobre el empedrado y posibles asentamientos que perjudiquen la funcionalidad de la misma…"----------
CLAUSULA SEGUNDA: PRECIOS.
Los precios de dicha ampliación corresponderán a los rubros citados a continuación de acuerdo a lo solicitado por el CONTRATISTA y posterior aprobación del Fiscal de Obras:----------

SECRETARIA MUNICIPAL EMBOSCADA
Abg. Hugo Cardozo Adorno
Secretario General

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA
Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

OBRA: Construcción de pavimento tipo empedrado - **Adenda**
UBICACIÓN: Barrio Caraguatay

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO
BARRIO CARAGUATY/ EMBOSCADA

Nº	Rubro	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Relleno posterior al cordón cuneta	m3	12,00	55.900	670.800
2	Relleno y compactación para nivelación sub-rasante	m3	22,00	55.100	1.212.200
3	Demolición de planchada de piedra	m3	23,00	320.000	7.360.000
4	Badén de H°A° de 2,00m de ancho y 0,12m de espesor	m3	2,11	2.150.000	4.536.500
	TOTAL GUARANIES				**13.779.500**

SON GUARANIES: Trece millones setecientos setenta y nueve mil quinientos.

Por lo tanto el precio total del CONTRATO N° 09/2022 que es **Gs 108.617.800** (Guaraníes ciento ocho millones seiscientos diecisiete mil ochocientos).- **asciende a la suma de Gs.122.397.300..- (Guaraníes ciento veintidós millones trescientos noventa y siete mil trescientos)**----------
Los precios del servicio incluyen IVA, y serán actualizados de acuerdo a las variaciones que justifiquen la misma y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de la MUNICIPALIDAD.---

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LA ADENDA DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA.
La presente Adenda del contrato tendrá vigencia desde la fecha de la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas por el Contratista------
El plazo de ejecución de la Obra correspondiente a esta Adenda será hasta el final de las obligaciones.----------

CLAUSULA CUARTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquier divergencia que se suscitase entre las partes, por motivo de la ejecución de esta adenda, será dirimida exclusivamente ante los juzgados y tribunales de la Jurisdicción ubicados dentro del municipio de Emboscada o en su defecto del Departamento de Cordillera

En prueba de conformidad de lo expuesto anteriormente, firman las partes la presente adenda del contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mi veintidós.

SECRETARIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Abog. Hugo Ramón Cardozo Adorno
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal

Ubaldo Martín Britez Fleitas
Empresa UB CONSTRUCCIONES